ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaria Municipal Interina

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EN LA COSTANERA SAN JOSE - I.D Nº 371.280.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ** designada por Resolución N° **4.384/2019**, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. MARCELO SCHNEIDER** con cedula d identidad Nº 4.327.886, domiciliada en la calle Avenida Ucrania c/ruta 1 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EN LA COSTANERA SAN JOSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 79/2019 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EN LA COSTANERA SAN JOSE - I.D Nº 371.280,** adjudicado por Resolución Nº 4.413/2019 de fecha 31 de octubre del 2019, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	02	0	520	30	11	7	132.062.000
								TOTAL	132.062.000

Instalaciones TECNICAS
RUC: 4327886 - 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
2019
Secretaría Municipal Interina

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 7 - 2019 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EN LA COSTANERA SAN JOSE - I.D Nº 371.280,** convocado por la Municipalidad de Encarnación. --

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción final de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102201-002	Mantenimiento y reposicion de luminarias en la Costanera San Jose	Unidad	1		-
1.1		Provisión e instalación de Equipo completo Farola Fatrail con lampara 250W V.M	Unidad	5	940.000	4.700.000
1.2		Provisión e instalación de porta lampara e40, lampara ovoidal vapor mercuro 250W, reactor V.M 250W, ignitor multiple 70/400W e capacitor de 16mF)	Unidad	280	250.000	70.000.000
1.3		Revisión de los registros de la Farola Fatrail (Incluye limpieza con extracción de arena en exceso, desague y nuevo empalme de los conductores)	Unidad	280	10.000	2.800.000
1.4		Provisión e instalación de Proyector Adosar 150 W V.M.H Equipado (Farola Gabiota)	Unidad	20	430.000	8.600.000
1.5		Provisión e Instalación de equipo compensado para proyector 150W V.M.H (Incluye lampara, reactor, ignitor y capacitor)	Unidad	124	250.000	31.000.000
1.6		Revisión de los registros de la farola Gabiota (Incluye limpieza con extracción de arena en exceso, desague y nuevo empalme de los conductores)	Unidad	124	13.000	1.612.000
1.7		Revisión de los tableros comando, para encendido automatico de farolas (Incluye cambio de componentes como contactores, disyuntores e reloj horario)	Unidad	9	430.000	3.870.000
1.8		Provisión de tapa para registro 1,00x1,00 m (debe ser de hormigon armado)	Unidad	6	130.000	780.000
1.9		Revisión e reparación de proyectores de 400W Vapor Sodio instalados en columnas de 12 metros (Incluye contratación de Grua y provisión de componentes en falla del proyector)	Unidad	6	800.000	4.800.000
1.10		Revisión y reparación de proyector de 150w HPIT (Sector mirador)	Unidad	4	350.000	1.400.000
1.11		Revisión de la instalación subterranea y cambio de cableado nyy (Zona costanera pacukua)	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
					Precio Total	**132.062.000**

Instalaciones TECNICAS
RUC: 4327886 - 8

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 132.062.000 (ciento treinta y dos millones sesenta y dos mil guaraníes).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaría Municipal Interina

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de la obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios. ----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras. ----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo será de **20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de la obra. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIA EN LA COSTANERA SAN JOSE.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Instalaciones TECNICAS
RUC: 4327886 - 8

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre de 2019.----------

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria Municipal Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Marcelo Schneider
Representante Legal

Instalaciones
TECNICAS
RUC: 4327886 - 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaría Municipal Interina